



# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCION GERENCIAL N° -2022-GRC/GA

### VISTOS:

La Carta 001-2022 de fecha 11 de febrero de 2022, emitida por el Sr. **MARIO PEÑA FUENTES**; el Memorando N° 309-2022-GRC/GA-TESO de fecha 03 de marzo de 2022, emitida por la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 1788-2022-GRC/GRI de fecha 13 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 3363-2022-GRC/GA-OL de fecha 14 de julio de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 000944-2022-GRC/GAJ de fecha 08 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 005469-2022-GRC/GRPPYAT de fecha 27 de setiembre de 2022, emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 006056-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 24 de octubre de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 006105-2022-GRC/GRPPYAT de fecha 27 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta 001-2022 de fecha 11 de febrero de 2022, el Sr. **MARIO PEÑA FUENTES**, solicita el pago pendiente de Orden de Servicio N° 2020-007514 por el importe de S/ 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Soles), correspondiente a la Contratación del “Servicio de Consultoría para la evaluación en la parte de Defensa Marítima de la actualización del Estudio Definitivo del saldo de obra construcción de la Vía Costa Verde – Tramo Callao, solicitado por la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Memorando N° 309-2022-GRC/GA-TESO de fecha 03 de marzo de 2022, la Oficina de Tesorería en atención al Memorandum N° 1110-2022-GRC/GA-OL de fecha 02 de marzo de 2022, de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor del Sr. **MARIO PEÑA FUENTES**, no registra pago alguno con respecto a la Orden de Servicio N° 2020-007514, por el monto de S/ 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Soles), en el período comprendido del 17/12/2020 al 03/03/2022, como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor generado en el Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 1788-2022-GRC/GRI de fecha 13 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 1665-2022-GRC/GRI-OCV de fecha 12 de mayo de 2022, de la Oficina de Construcción y Vialidad, quien en su calidad de área usuaria remite el Informe Técnico contenido en el Informe N° 119-2022-GRC/GRI-OCV-GLS del Coordinador de Costa Verde y el Informe N° 23-2022-GRC/GRI-OCV-FCVVC del Abogado de dicha Oficina, quien manifiesta que emitió la Conformidad de Recepción de Servicios el 18/02/2021, recomendando continuar con el trámite correspondiente a favor del Sr. **MARIO PEÑA FUENTES**, relacionado a la Orden de Servicio N° 2020-007514 por el importe de S/ 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 3363-2022-GRC/GA-OL de fecha 14 de julio de 2022, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado por la Contratación del “Servicio de Consultoría para la evaluación en la parte de Defensa Marítima de la actualización del Estudio Definitivo del saldo de obra construcción de la Vía Costa Verde – Tramo Callao”, por el importe de S/ 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Soles), asimismo recomienda derivar el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que evalúe y emita opinión respecto a la procedencia del expediente de Crédito Devengado a favor del Sr. **MARIO PEÑA FUENTES**, relacionado a la Orden de Servicio N° 2020-007514;



Que, mediante Memorando N° 000944-2022-GRC/GAJ de fecha 08 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia de Administración la opinión legal a favor del Sr. **MARIO PEÑA FUENTES**, actualizada y ratificándose a través del Memorando N° 1052-2021-GRC/GAJ de fecha 09/11/2021, asimismo recomienda que la ejecución de pago debe estar sujeta a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Memorando N° 0054569-2022-GRC/GRPPAT de fecha 27 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 005482-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 26 de setiembre de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación; señala entre otros que procedió a realizar la habilitación presupuestal por el monto total solicitado, por consiguiente, ya cuentan con marco presupuestal para atender el requerimiento en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Memorando N° 006105-2022-GRC/GRPPYAT de fecha 27 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 005645-2022-GRC/OL de fecha 19 de octubre de 2022 de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 006056-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 24 de octubre de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000008294 por el importe de S/ 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Soles), remitiendo los antecedentes para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde al Sr. **MARIO PEÑA FUENTES** por el importe de S/ 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: *“Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao”*, tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12020009229, la Orden de Servicio N° 2020-007514, la Conformidad de Recepción de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Construcción y Vialidad, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: *“Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”*, corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”*. Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: *“los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;



Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Construcción y Vialidad, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** el Crédito Devengado a favor del Sr. **MARIO PEÑA FUENTES**, por el importe de S/ 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Soles) correspondiente a la Orden de Servicio N° 2020-007514, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N° 3363-2022-GRC/OL de la Oficina de Logística; el Memorando N° 000944-2022-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 006056-2022-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR** que mediante Informe N° 006056-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 24 de octubre de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000008294, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF	SEC. FUN.	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
8294	2-09	0105	23.27.21	15,000.00

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido en la presente, para ello la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, **cumpla** con notificar la presente Resolución y todos los actuados que forman parte del expediente.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución al Sr. **MARIO PEÑA FUENTES** y a las áreas correspondientes.



**ARTÍCULO OCTAVO. - REMITASE** el expediente original en físico a la Oficina de Logística para iniciar el trámite de pago.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**